



La Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente, D<sup>a</sup> Fátima Guadamillas Gómez en virtud de las competencias que le han sido asignadas,

**Expone**

Que en la normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso al máster de formación de profesorado de enseñanza secundaria aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26/02/2013 especifica que para la obtención del título de Grado es necesario que los alumnos acrediten el nivel B1 por alguno de los procedimientos establecidos en dicha norma.

Asimismo se establece que quedarán exentos de la realización de estas pruebas los alumnos y alumnas que acrediten tener un nivel B1 o superior, de acuerdo con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas considerándose acreditado con cualquiera de los cursos y certificaciones asimilables al nivel B1 emitidos por las entidades recogidas en el ANEXO I. Con el objetivo de facilitar la obtención de este nivel por parte de los alumnos de la UCLM a través de éste tipo de certificación,

**Resuelve**

Reconocer el certificado Bulats del British Council (expedido hasta 2014) y su versión actual, el certificado Aptis B1, también del British Council, a efectos de acreditación de dominio de una segunda lengua extranjera de nivel B1 y la subsecuente obtención del título de Graduado.

Toledo, 6 de junio de 2016



LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE  
Fátima Guadamillas Gómez